



T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

RESOLUCIÓN No. 148 DE 2025
(22 de agosto de 2025)

"Por la cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales del Hospital del Sarare ESE y se deroga la resolución No 03 A del 2019"

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 11, numeral 4, de la Ordenanza 03E de 1997, y especialmente las conferidas por el Decreto N° 505 del 22 de marzo de 2024 y el Acta de Posesión N° 051 del 1 de abril de 2024, emitidos por el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Arauca y,

CONSIDERANDO

1. Que el derecho a la Protección de los Datos tiene como finalidad permitir a todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en archivos o bases de datos. Este derecho fundamental se recoge en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, y fue desarrollado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la ley de Protección de Datos Personales (LEPD); en el decreto 1074 de 2015, y capítulo 25 sección 3 Artículo 2.2.2.25.3.2. del decreto 1074 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la 1581 de 2012.
2. Que la Ley 1581 de 2012, en su artículo 2°, dispone que "Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada". Que, conforme con la definición de "responsable de Tratamiento" establecida en el literal e. del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, el Hospital del Sarare ESE participa de esa calidad.
3. Que el Decreto 1377 de 2013, en su artículo 13, señala que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas".
4. Que la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho; junto con lo dispuesto en el Libro 2. Parte VIII, Título IV "Gestión de la Información Clasificada y Reservada" del Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura", que establece disposiciones sobre el acceso a datos personales en posesión de los sujetos obligados.



T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

5. Que el Decreto 1083 del 2015 del departamento administrativo de la Función pública expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
6. Que el Decreto 1499 del 2017 del departamento administrativo de la Función pública versa sobre la modificación del Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
7. Que el Hospital del Sarare ESE mediante Resolución No 03ª del 2019 adoptó la primera versión de la política de Tratamiento de Datos.
8. Que el Decreto 255 de 2022 Por medio del cual se adiciona la Sección 7 al capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países.
9. Que el Hospital del Sarare ESE documentó el Manual de políticas y procedimientos Habeas Data SIS-01-M02 el cual fue aprobado mediante el comité de Gestión y desempeño el 28 de mayo del 2025.
10. Que en cumplimiento a las disposiciones enunciadas es necesario actualizar la política de tratamiento de datos personales del Hospital del Sarare ESE.

RESUELVE

Artículo 1° – Objeto. Actualizar la política de tratamiento de datos Personales del Hospital del Sarare ESE.

Artículo 2° – Declaración de la política. El HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se compromete con la protección de la privacidad y la seguridad de los datos personales que recopilamos, tratamos y almacenamos en el marco de nuestras actividades laborales. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, implementado políticas y procedimientos adecuados para garantizar la protección de los datos personales específicamente en:

- ▶ **Recopilación de Datos Personales:** Solo recopilamos datos personales necesarios para los fines específicos, explícitos y legítimos de nuestras operaciones laborales. Nos aseguramos de que los datos personales sean tratados de manera leal, transparente y lícita.
- ▶ **Uso de Datos Personales:** Los datos personales recopilados serán utilizados únicamente para los fines para los cuales fueron recolectados y de acuerdo con las políticas de privacidad establecidas por la empresa. No compartiremos datos personales con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo en los casos permitidos por la ley.



T.R.D 300.29

Resolución Nro. 148

- ▶ **Derechos de los Titulares:** Respetamos y garantizamos los derechos de los titulares de los datos personales, incluyendo el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales. Los titulares pueden ejercer sus derechos a través de los canales de comunicación establecidos por la empresa.
- ▶ **Medidas de Seguridad:** Hemos adoptado todas las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su acceso, uso o divulgación no autorizados. Realizamos evaluaciones periódicas de nuestras prácticas y sistemas para asegurarnos de que cumplen con los estándares de seguridad aplicables.
- ▶ **Capacitación y Concientización:** Nuestro personal recibe capacitación continua sobre la importancia de la protección de los datos personales y el cumplimiento de la normativa vigente. Fomentamos una cultura de privacidad y seguridad dentro de la organización.
- ▶ **Responsabilidad:** En el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, reconocemos nuestra responsabilidad en la protección de los datos personales y nos comprometemos a cumplir con la legislación aplicable. Cualquier incumplimiento de nuestras políticas y procedimientos será investigado y sancionado de acuerdo con nuestras políticas internas.

Artículo 3° - Canales de Comunicación: correo electrónico a correspondenciaesesarare@gmail.com

Artículo 4° - Aceptación de la política La aceptación de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, será efectiva una vez que el titular nos otorgue su consentimiento previo, expreso e informado para tratar su información personal de acuerdo con las finalidades previstas en cada una de las bases de datos del Hospital del Sarare ESE.

Para efectos de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, se entiende por "tratamiento" cualquier operación o conjunto de operaciones sobre información y datos personales, tales como uso, almacenamiento, recolección, transmisión y/o transferencia, según corresponda.

Al aceptar esta Política de Tratamiento de Datos Personales, cada titular de la información de manera individual autoriza expresamente a la organización a tratar los datos suministrados para las finalidades descritas en las bases de datos contempladas en el manual de protección de datos personales.

Artículo 5° - Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD): La Entidad estará obligada con reportar y actualizar la política en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, salvo disposición en contrario.

Artículo 6° - Ámbito de aplicación



T.R.D 300.29

Resolución Nro. 148

La presente Política aplica a todos los datos personales que sean recogidos y tratados en las bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder de la Entidad, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con el Hospital del Sarare ESE y que de conformidad con la normativa vigente sean objeto de tratamiento.

Artículo 7° - Modificaciones a la política de privacidad y tratamiento de datos

El Hospital del Sarare ESE se reserva expresamente el derecho de realizar los cambios o las actualizaciones de su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, para cumplir con los cambios normativos, desarrollar sus políticas internas o para atender los cambios requeridos para cumplir con la prestación de sus servicios.

Esas modificaciones serán puestas a disposición de sus titulares y del público en general, mediante los medios físicos y/o digitales proporcionadas por el Hospital del Sarare ESE, en los cuales se publicará la Política de Datos Personales actualizada y vigente.

Para efectos de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, se entiende por "tratamiento" cualquier operación o conjunto de operaciones sobre información y datos personales, tales como uso, almacenamiento, recolección, transmisión y/o transferencia, según corresponda. Al aceptar esta Política de Tratamiento de Datos Personales, cada titular de la información de manera individual autoriza expresamente a la organización a tratar los datos suministrados para las finalidades descritas en sus bases de datos.

Artículo 8° – Implementación La política de Política de Tratamiento de Datos Personales se implementará a través del **Manual de Políticas y Procedimientos Habeas Data SIS-01-M02**.

Artículo 9° – Seguimiento A través del comité de gestión y desempeño, del representante legal de la ESE Hospital del Sarare y Asesor de Control interno realizará medición y seguimiento de su implementación.

Artículo 10° – Comunicación y consulta. Divulgar y socializar la presente resolución a todos los subprocesos a fin de que procedan a su implementación.

Artículo 11° – Vigencia y derogatorias

La presente resolución rige a partir del 28 de mayo del 2025, deroga las demás que sean contrarias especialmente la Resolución No 03A del 2019.



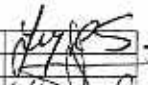
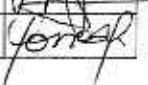
T.R.D 300.29

Resolución Nro. 148

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Saravena, Arauca, a los veintidós días (22) de agosto de 2025.


ARIELA GELVIS QUINTERO
Gerente

REVISÓ	YENNY CAROLINA SUAREZ - ASESOR CONTROL INTERNO	
REVISÓ	ALEXIS AREVALO QUINTERO - ASESOR JURIDICO	
PROYECTÓ	YANET MORENO VELASCO - Oficial de Cumplimiento de Protección de Datos - INGENIERA DE SISTEMAS	